

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00041-01
DEMANDANTE: YENIFER YACE MELENJE Y OTRA.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO VIVAS LINDO.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvasse proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 401
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 24 de junio del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (M/C) (\$500.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

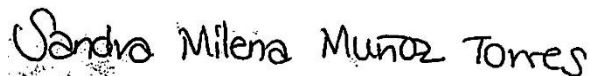
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 500.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSTAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00041-00
DEMANDANTE: YENIFER YACE MELENJE Y OTRA.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO VIVAS LINDO.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVIDENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.

1. PRIMERA INSTANCIA.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$500.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDANTE:

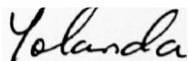
COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.160.000.00

GRAN TOTAL:

A FAVOR DEMANDADA: \$ 660.000.00

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00041-01
DEMANDANTE: YENIFER YACE MELENJE Y OTRA.
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO VIVAS LINDO.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 660.000.00 a favor del demandado, RAFAEL EDUARDO VIVAS LINDO y con cargo de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 334
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

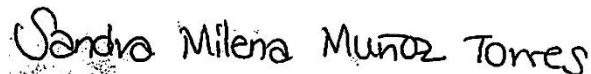
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 068 se notifica el
auto anterior.

Popayán, 09-05-2023



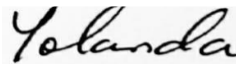
ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00181-01
DEMANDANTE: TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 402
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2022, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 02 de junio del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C (\$ 1.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA. y a favor de la parte demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C (\$ 1.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION SA. y a favor de la parte demandante

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de INCLUIR la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C (\$ 1.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de INCLUIR la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/C (\$ 1.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCION SA y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-00181-01
DEMANDANTE: TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA.
DEMANDADO: PORVENIR SA Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, PORVENIR Y PROTECCION SA.

PRIMERA INSTANCIA:

1. A CARGO DE PORVENIR SA.:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

2. A CARGO DE PROTECCION SA.:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

SUBTOTAL: \$ 2.000.000.00

SEGUNDA INSTANCIA:

A CARGO DE PORVENIR SA.:

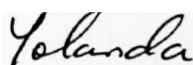
COSTAS:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.160.000.00

TOTAL: \$ 3.160.000.00

SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO

RADICACIÓN: 2020-00181-01

DEMANDANTE: TANIA ELVIRA MUÑOZ BARRERA.

DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$ 1.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PROTECCION SA y por la suma de \$ 2.160.000.00 con cargo a la parte demandada, PORVENIR SA y a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 286

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaria se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

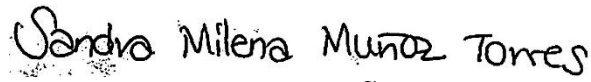
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

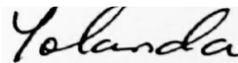
LA JUEZ


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 068 se notifica el auto anterior.

Popayán, 09-05-2023



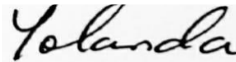
**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00033-01
DEMANDANTE: LEON MARIA ARANGO ZUÑIGA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 403
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salario mínimo legal vigente para el año 2022, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 11 de noviembre del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

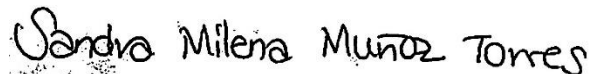
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

LIQUIDACION COSAS

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00033-01
DEMANDANTE: LEON MARIA ARANGO ZUÑIGA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

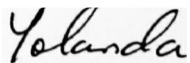
SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

TOTAL: \$ 3.000.000.00

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/C.

La Secretaria.



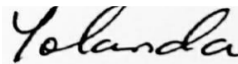
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00033-00
DEMANDANTE: LEON MARIA ARANGO ZUÑIGA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.

A DESPACHO: Popayán, 08 de mayo del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$ 3.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 338
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaria se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

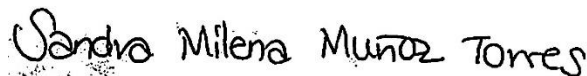
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

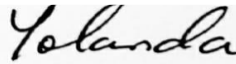


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 068 se notifica el auto anterior.

Popayán, 09-05-2023



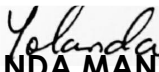
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LELIA EUGENIA CABANILLAS BALCÁZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 19001-31-05-001-2022-00030-00

A DESPACHO: Popayán, 5 de mayo de 2023.

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que, de conformidad con lo dispuesto por este Despacho mediante auto de sustanciación No. 358 del pasado 24 de abril, la parte demandada subsanó la contestación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 336

Popayán, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el presente asunto, observándose que mediante proveído del pasado 24 de abril se ordenó a COLPENSIONES allegar el expediente administrativo de la demandante enunciado dentro del acápite de pruebas pero que no fue allegado con la contestación de la demanda, razón por la cual se concedió el término legal de que trata el parágrafo 3° del artículo 31 del CPTSS, a efectos de subsanar el yerro en mención.

Así las cosas, se observa que, la apoderada judiciales de COLPENSIONES, atendió el requerimiento realizado por este Juzgado dentro del término legal para ello.

Así mismo, revisado el expediente se tiene que, el abogado de la parte demandante no reformó la demanda, habiéndose vencido el término para

ello, siendo procedente en esta instancia, fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES EICE.

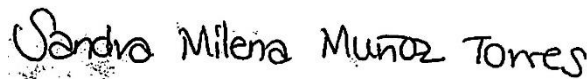
SEGUNDO: SEÑALAR el día **dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las nueve de la mañana **(9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**.

TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí fijadas se realizarán por la plataforma "Lifesize" o por el medio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces a los correos electrónicos registrados en el expediente digital.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **NINA GÓMEZ DAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **34.324.735** y Tarjeta Profesional número **209.190** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de **COLPENSIONES**, en los términos y facultades a que hace referencia el memorial poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 068** se notifica el
auto anterior.

Popayán, 09 de mayo de 2023



**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**